

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 425 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 17 de octubre de 2012

**VISTO**

El Expediente N° 00026355-2012 que contiene: (i) Contrato relativo a la atribución de una Beca de estudios por el Gobierno Belga, de fecha 15 de agosto del 2012, (ii) Memorando N° 024-2012-VES-DEENOT-CNSP/INS de fecha 25 de setiembre del 2012 de don Víctor Fiestas Solórzano; (iii) Informe N° 147-12-CNSP-OPE/INS del 27 de setiembre del 2012 emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iv) Memorando N° 070-2012-DE-OETTyc-DG-OGITT-OPE/INS del 09 de octubre del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; (v) Oficio N° 003-2012-COM.BECAS/INS del 25 de octubre del 2012 emitido por el Secretario Técnico de Comité de Becas; (vi) Informe N° 225-2012-OEP-OGA/INS de fecha 14 de noviembre del 2012 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;



**CONSIDERANDO**

Que, mediante Contrato relativo a la atribución de una Beca de estudios por el Gobierno Belga, de fecha 15 de agosto del 2012, se otorga a don Víctor Edgar Fiestas Solórzano, una Maestría en Medicina Tropical organizada por el Instituto Oswaldo Cruz Fio-Cruz, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a partir del 01 de setiembre del 2012 al 30 de setiembre de 2014; asimismo, la Cooperación Técnica Belga, se compromete a cubrir los gastos de formación del becario durante el periodo que dure la maestría;

Que, con Memorando N° 024-2012-VES-DEENOT-CNSP/INS de fecha 25 de setiembre del 2012, don Víctor Edgar Fiestas Solórzano, servidor del Centro Nacional de Salud Pública, informa que ha sido aceptado para realizar la Maestría en Medicina Tropical en el Instituto Oswaldo Cruz/Fio Cruz en Brasil, la que será financiada por una bolsa de la Cooperación Técnica Belga; y solicita licencia por capacitación oficializada;

Que, en el Informe N° 147-12-CNSP-OPE/INS del 27 de setiembre del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, remite la documentación de licencia con goce de haber por capacitación, solicitada por el Dr. Víctor Edgar Fiestas Solórzano, otorgando su visto bueno para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, con Memorando N° 070-2012-DE-OETTyc-DG-OGITT-OPE/INS del 09 de noviembre del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, remite el informe situacional sobre Acceso a Capacitaciones y Obligaciones Pendientes del Dr. Víctor Edgar Fiestas Solórzano, para realizar la Maestría en Medicina Tropical en el Instituto Oswaldo Cruz / Fio Cruz, Brasil, del 31 de octubre del 2012 al 31 de octubre del 2014;



Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 08-2012 de fecha 11 de octubre del 2012, con anuencia de los miembros del Comité, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor del servidor Víctor Edgar Fiestas Solórzano, para realizar la Maestría en Medicina Tropical, programa a desarrollarse del 31 de octubre de 2012 al 31 de octubre de 2014, en el Instituto Oswaldo Cruz / Fio cruz, en la ciudad de Brasil;

Que, con Oficio N° 003-2012-COM.BECAS/INS del 25 de octubre del 2012, el Secretario Técnico de Comité de Becas, informa que el expediente del postulante antes citado, cumplió con los requisitos establecidos de acuerdo al Reglamento de Beca, aprobado con Resolución Jefatural N° 241-2012-J-OPE/INS, derivándose para las acciones administrativas correspondientes;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 225-2012-OEP-OGA/INS de fecha 14 de noviembre del 2012 del Director Ejecutivo de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de las Directoras Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con efectividad al 31 de octubre del 2012, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor de don Víctor Edgar Fiestas Solórzano, con el cargo de médico I, Nivel 1, servidor del Centro Nacional de Salud Pública, para participar en una Maestría en Medicina Tropical, en el Instituto Oswaldo Cruz / Fio cruz, en Brasil, del 31 de octubre de 2012 al 31 de octubre de 2014.

**Artículo 2°.-** El citado servidor deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.-** Los gastos que irroque el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora.



M. MERCADO Z.



M. BARTOLO M.



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 8025 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 17 de diciembre de 2012

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Jefatural no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese



*César A. Cabezas Sánchez*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



M. MERCADO Z.



M. BARTOLO M.

